



AVISO REGULATORIO EL SALVADOR

El día de ayer se llevó a cabo un conversatorio donde se discutieron varios puntos relacionados al registro de dispositivos médicos. Resaltamos los siguientes puntos:

1. A partir del 1 de septiembre de 2017 la importación de dispositivos médicos solamente se podrá realizar cuando el registro sanitario sea aprobado por la Dirección Nacional de Medicamentos. Ya no se permitirá la importación de productos cuyo registro haya sido ingresado. Por lo que, todos los productos que se deseen comercializar en El Salvador, deberán tener su registro aprobado antes de su importación.
2. La Dirección está trabajando en una actualización de la lista de dispositivos médicos que no requieren registro sanitario. Tan pronto esta sea publicada, se la compartiremos.